RESOLUCIÓN NÚMERO (0043-2026) MD-DIMAR-SUBAFIN-GINREDCE 23 DE ENERO DE 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA

EL COORDINADOR DEL GRUPO DE INTENDENCIA REGIONAL CENTRAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA

Debidamente nombrado mediante la Resolución No. 1238-2024 MD-DIMAR-SUBAFIN-GRUDHU 6 DE DICIEMBRE DE 2024 y facultado para asumir las funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios destinados a la Dirección General Marítima en virtud de la Resolución de Delegación No. 4223 del 23 de junio de 2022 y normatividad concordante en el marco en la Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022 y de conformidad con lo estipulado en la Ley 80 de 1993 y Decreto No. 1082 del 26 de Mayo de 2015, POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL, SUBSECCIÓN 4 "CONTRATACIÓN DIRECTA", artículos 2.2.1.2.1.4.1. "Acto administrativo de justificación la contratación directa" y 2.2.1.2.1.4.8 "Contratación Directa cuando no exista pluralidad de oferentes", y

CONSIDERANDO

Que el Ministerio de Defensa Nacional - Dirección General Marítima – Grupo Intendencia Regional Central - **DIMAR**, está interesada en la "**ADQUISICIÓN DE BOLSA DE HORAS PARA EL DESARROLLO EVOLUTIVO DEL SISTEMA INTEGRADO DE PROCESOS Y GESTIÓN DOCUMENTAL ELECTRÓNICO DE ARCHIVOS – SGDEA Y SEDE ELECTRÓNICA PARA LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA.",** por la suma de **TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE ($337.068.991,77)** incluido IVA y las demás erogaciones que correspondan.

Que la presente contratación cuenta con respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 29526 del 22 de enero del 2026 expedido por el jefe de Presupuesto del Grupo Intendencia Regional Central de la Dirección General Marítima.

Con el fin de garantizar una gestión eficiente, transparente y oportuna de los trámites institucionales, la Entidad implementó el Sistema Integrado de Procesos y Gestión Documental Electrónico de Archivos (SGDEA) y la Sede Electrónica, los cuales se encuentran en funcionamiento desde el 2 de enero de 2015. Estas plataformas permiten la recepción, generación, radicación, gestión y control electrónico de las comunicaciones oficiales y trámites a cargo de la Entidad, así como el envío de respuestas por medios electrónicos, optimizando los tiempos de atención y fortaleciendo la interacción con los usuarios del sector marítimo.

La Sede Electrónica, en particular, constituye el canal oficial para la presentación y seguimiento en línea de los trámites institucionales, garantizando accesibilidad y eficiencia. Para ello, en la plataforma SGDEA se encuentran configurados flujos de gestión que, mediante acciones automatizadas e interoperabilidad con aplicativos internos, permiten la expedición electrónica de actos administrativos, títulos, licencias, permisos y certificados, en cumplimiento de los principios de eficiencia y transparencia administrativa.

No obstante, la operación y evolución de estas plataformas requieren la implementación continua de desarrollos evolutivos, ajustes funcionales y adecuaciones técnicas, derivados de nuevas necesidades identificadas por los procesos responsables de los trámites, así como de cambios normativos, actualizaciones de procedimientos internos y nuevas disposiciones en materia de gestión documental, entre ellas la Fase I de la configuración de las Tablas de Retención Documental, una vez sean aprobadas por el Archivo General de la Nación, y la implementación de notificaciones electrónicas.

En atención a lo anterior, se hace necesario contar con la disponibilidad de una bolsa de horas de desarrollo, que permita atender de manera ágil, controlada y priorizada los requerimientos de desarrollo evolutivo del SGDEA y de la Sede Electrónica, bajo un esquema flexible que garantice la adecuada adaptación de las plataformas tecnológicas a las necesidades institucionales y a los cambios normativos que se presenten durante la vigencia.

La solución tecnológica sobre la cual se soportan el SGDEA y la Sede Electrónica corresponde a la plataforma eSigna®, cuyos derechos de propiedad intelectual son de titularidad exclusiva de la empresa LLEIDA.NET, la cual cuenta con la capacidad técnica, funcional y jurídica para realizar el desarrollo, ajuste e implementación de mejoras sobre dicha plataforma, tanto en su componente interno como en la Sede Electrónica. En consecuencia, LLEIDA.NET PKI Sucursal Colombia, en su calidad de representante y distribuidor oficial y exclusivo de las soluciones eSigna® en el territorio nacional, es el único proveedor habilitado para la prestación de los servicios especializados requeridos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, que habilita la contratación directa cuando no existe pluralidad de oferentes por tratarse de un proveedor exclusivo, se justifica adelantar el presente proceso bajo dicha modalidad. La no contratación de la bolsa de horas con el proveedor exclusivo pondría en riesgo la evolución funcional y normativa del SGDEA y de la Sede Electrónica, afectando la gestión documental, la atención de los usuarios del sector marítimo y el cumplimiento oportuno de las competencias misionales de la Entidad.

Que el Coordinador del Grupo Intendencia Regional Central de la Dirección General Marítima ha previsto celebrar un contrato de forma directa, para la "***ADQUISICIÓN DE BOLSA DE HORAS PARA EL DESARROLLO EVOLUTIVO DEL SISTEMA INTEGRADO DE PROCESOS Y GESTIÓN DOCUMENTAL ELECTRÓNICO DE ARCHIVOS – SGDEA Y SEDE ELECTRÓNICA PARA LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA.***", el cual tendrá un plazo de ejecución que será hasta el 31 de diciembre de 2026 o hasta el agotamiento del presupuesto oficial asignado, lo que ocurra primero. Lo anterior estará sujeto al cumplimiento previo de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, con cargo a la asignación presupuestal: C-1599-0100-1-20109G-1599063-02 BOLSA DE HORAS SGDEA, teniendo en cuenta que las obligaciones del futuro contrato a celebrar tienen relación directa con el objeto principal de la entidad ejecutora.

Que, la presente necesidad se encuentra registrada en el Plan Anual de Adquisiciones de la presente vigencia 2026.

Que, teniendo en cuenta que el proceso contractual que se requiere surtir es de naturaleza DIRECTA, los estudios y documentos pueden ser consultados en el Portal Único de Contratación (SECOP II) https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE.

Que, por lo anteriormente expuesto, el Coordinador del Grupo Intendencia Regional Central de la Dirección General Marítima, en uso de sus facultades legales,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: JUSTIFICAR LA CONTRATACIÓN DIRECTA cuyo objeto es: "**ADQUISICIÓN DE BOLSA DE HORAS PARA EL DESARROLLO EVOLUTIVO DEL SISTEMA INTEGRADO DE PROCESOS Y GESTIÓN DOCUMENTAL ELECTRÓNICO DE ARCHIVOS – SGDEA Y SEDE ELECTRÓNICA PARA LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA.",** hasta por la suma de **TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE ($337.068.991,77) incluido IVA y las demás erogaciones que correspondan,** con respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. No.29526 del 22 de enero del 2026 expedido por el jefe de Presupuesto del Grupo Intendencia Regional Central de la Dirección General Marítima,

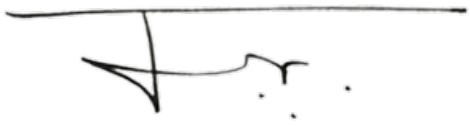
ARTÍCULO SEGUNDO: ADELANTAR invitación a participar a la empresa **LLEIDANET PKI SUCURSAL COLOMBIA** identificada con **NIT No. 900.696.027-1,** aplicando para ello la causal establecida en la Ley 1150 de 2007, Articulo 2 No. 4 Literal g) en concordancia con los Artículos 2.2.1.2.1.4.1 y 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

ARTÍCULO TERCERO: Los estudios y demás documentos previos a la contratación podrán ser consultados a través de la plataforma SECOPII.

ARTÍCULO CUARTO: Forma parte integral del presente acto administrativo, los estudios y documentos previos, que se elaboraron para tal efecto.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de su expedición y contra él no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 75, del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



Capitán de Fragata **ALVARO FABIAN FLOREZ ORTEGA**
Coordinador del Grupo Intendencia Regional Central de la Dirección General Marítima
Delegatario del Gasto